

Referencia:	2019/00021341V
Asunto:	CONVENIO ORDEN RELIGIOSA HIJAS DE LA CARIDAD: ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES: PROYECTO CAMINO 2019 ☐ LCT/Igf ☐ AASS: Conv Hijas Caridad 2019

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) **Hechos o antecedentes:**

La Obra Social la Milagrosa: Hijas de la Caridad, lleva desde años realizado una labor de atención a personas mayores en la zona norte de la Isla de Fuerteventura.

Dentro de sus fines, persiguen la atención a personas enfermas, pobres, niñ@s y personas en situación de vulnerabilidad social.

Ante el incremento de personas Sin Hogar en la zona Norte, han puesto en marcha un centro de día: programa de atención directa colectivos de personas sin hogar o en situación de exclusión social, tendente a recuperar la dignidad y promover la integración social de este colectivo

Por tal motivo, la Corporación Insular, pretende continuar en el ejercicio de 2.019 con la financiación destinada al Servicio de Atención a colectivos vulnerables, concretamente al proyecto del Centro de Día denominado CAMINO, el cual puede considerarse de interés general, al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad sanitaria y social.

Asimismo, con fecha de 18/12/2017, el Pleno de esta Corporación aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2018-2020, documento que contempla una línea de financiación para esta entidad

B) **Disposiciones legales o reglamentarias:**

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones

públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “*Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 4/06/2019 por importe de 75.000,00 euros, con número de operación 220190005768, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310U 489.31 denominada **HERMANAS DE LA CARIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Atendido el informe de los Servicios Jurídicos de fecha de 18/09/2019 y las indicaciones formuladas

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 19 de septiembre de 2016, del Decreto de la Presidencia nº3244, de 8 de Julio de 2019, por el que se designa a D. Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

RESUELVO:

A) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES: PROYECTO CAMINO 2019.** por importe de 75.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES: PROYECTO CAMINO 2019.

En Puerto del Rosario, a de de 2.019.

REUNIDOS

De una parte, D. Víctor M Alonso Falcón , Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) y el Decreto de la Presidencia nº 3244, de 8 de Julio de 2019 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 11/07/2019.

Y por otra, la Sra. D^a. Felipa Julia Herrera Lliarena, con DNI, nº: 78.462.830D actuando en nombre y representación de La OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD CIF: R3500454H

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.*

SEGUNDO.- *Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.*

TERCERO.- *Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés*

Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley “.

CUARTO.- Que la OBRA SOCIAL, LA MILAGROSA: COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD, tiene entre sus fines la atención a los pobres, ya sean enfermos, niños, encarcelados, etc.

QUINTO: Que con fecha de 18 de Diciembre de 2017, el Cabildo de Fuerteventura, en sesión Plenaria aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE LAS GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E INMIGRACIÓN DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2018-2020, en el que se incluye una línea de financiación para ésta entidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la OBRA SOCIAL LAMILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD para el apoyo y ejecución del programa denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES: PROYECTO CAMINO** cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades durante el año 2.019

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES: PROYECTO CAMINO** tiene por objeto trabajar para la mejora de la calidad de vida de las personas SIN HOGAR O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2.019, la cantidad global de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2.019 la aplicación presupuestaria es 2019 20 2310U 489.31 denominada: **HERMANAS DE LA CARIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport Obra social la Milagrosa: Hijas de la Caridad
Servicio de atención a colectivos Vulnerables: proyecto Camino	75.000,00	0
Porcentaje	100,00%	0%

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades del programa.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será incompatible con aquellas otras que pudieran concederse a la Orden religiosa para la misma finalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ será incompatible con otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales”

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de forma ANTICIPADA ; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 28 de Febrero de 2.020.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) Cuenta justificativa, que incluye

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

a) *Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa. .*

Por su parte, la OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
 - b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
 - c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
 - d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
 - e) A los efectos de coordinación presupuestaria LA OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
 - f) La OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
 - g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.
- F) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

NOVENA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.019, hasta el 31 de Diciembre de 2.019

UNDÉCIMA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de Febrero del 2.020, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2019

DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMO PRIMERA.- Comisión de Seguimiento. Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD

DÉCIMO SEGUNDA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr./a Representante de la OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DE
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**REPRESENTANTE DE OBRA SOCIAL
LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD**

Fdo. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Felipa Julia Herrera Llarena

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

Proyecto: Servicio de Atención a Colectivos Vulnerables: Proyecto Camino

Objeto: El programa aspira a ser una herramienta para todos/as aquellos/as que trabajan a favor de la inserción social de las personas sin hogar; fortalecer y apoyar la labor que se lleva a cabo desde la sociedad civil y la Administración Pública para atender al colectivo que sufre la exclusión social más extrema.

Para esto se creó un Centro de día en Corralejo, donde se brinda a la persona una atención integral ofreciéndole los recursos y las habilidades necesarias para mejorar su situación. El Centro pretende ser un recurso en el que además de acompañar, educar y orientar se proporcione apoyo y ánimo ante la desmoralización en la que se puedan estar encontrando. Un proyecto en el que se haga sentir a los usuarios y usuarias que no están excluidos/as y que siguen formando parte de la sociedad.

Un programa de Atención, Promoción e Inserción Social, para que vaya más allá de la entrega de alimentos, proporcionando además una atención integral y personalizada en respuesta a las diferentes necesidades y donde se definirán conjuntamente los itinerarios personales de inclusión/inserción social acompañando en todo momento a los/as usuarios/as en los procesos.

Los objetivos a trabajar en las diferentes áreas (Economía, Vivienda, Laboral, Sanitaria, Social, Familiar) se recogerán tras la evaluación de necesidades de cada persona, teniendo como finalidad su autonomía plena y su incorporación social.

En todo momento el programa también contempla la Coordinación como elemento clave de la intervención, promoviendo redes entre los recursos Municipales e Insulares para que puedan favorecer los objetivos que se plantean en la ejecución del programa y sus actuaciones.

Número de población destinaria:

Destinatarios/as

Personas sin hogar o en riesgo situación de exclusión social, preferentemente.

Nº de Plazas

- *Los dispositivos del Centro de día son para 18 plazas aproximadamente.*
- *En base a los datos del año 2018, a lo largo del año 2019 se estima atender a unas 100 personas.*

Temporalización:

Durante el año 2019 (01 enero hasta el 31 de diciembre) el Centro de Día Corralejo funcionará de lunes a viernes de 9.00h a 14.00h. El acceso al Centro está sujeto a una valoración profesional de la situación de la persona que lo solicite. El apoyo que se prestará a los usuarios será temporal, para evitar posibles situaciones de dependencia. En fases posteriores de su itinerario de inserción social, se orientará a las personas atendidas hacia otros recursos sociales.

Horario

El Horario del Centro de día será de: lunes a viernes de 9h-14h

Actividades y Seguimiento: 9.30h-12:00h/12.30-14.00h

Servicio Duchas y Lavandería: 9.00h-11.00h

Horario de comedor:

- *Desayuno: 9-9.30h*
- *Almuerzo: 12:00h*

Objetivos:

Objetivo General

- *Responder a las necesidades de alimentación e higiene de aquellas personas que viven en situación de calle junto a una Atención Integral y Personalizada respetando en todo momento sus características personales.*

Objetivos Específicos

1. *Ser un lugar de encuentro para personas sin hogar.*

2. Afianzar el Centro de Día como espacio de referencia para las personas sin hogar.
3. Elaborar planes individualizados de Atención.
4. Activar procesos de inclusión social.
5. Fomentar la participación de la persona en las actividades propuestas
6. Coordinación con la red de agentes sociales.

Actividades:

1. *Manutención: Desayuno y almuerzo*
2. *Higiene: Servicio de ducha y lavandería.*
3. *Espacio de descanso y convivencia.*
4. *Servicio de prensa y biblioteca.*
5. *Taller de informática básica.*
6. *Taller de Búsqueda Activa de Empleo.*
7. *Juegos de mesa: ajedrez y dominó.*
8. *Español para extranjeros.*
9. *Formación del personal laboral y del voluntariado.*
10. *Actividades deportivas: petanca.*

Recursos:

Recursos Humanos y Materiales

Recursos Humanos

Junta Directiva

Equipo de intervención socioeducativa Hijas de la Caridad

Profesionales

Cocinera, limpiadora, educadora, trabajadora social y servicios varios, en tareas de seguimiento/coordinación de las actividades programadas

Personas Voluntarias

Un equipo de voluntarios/as en acompañamiento y acogida y otras tareas docentes y actividades culturales o de tiempo libre. Los/as voluntarios/as realizarán la función de acompañamiento, apoyo y seguimiento en algunas de las tareas.

Recursos Materiales

Inmueble

Denominación	Ubicación	M2	Propiedad	Uso
Proyecto “Camino” Centro de día Corralejo	La Milagrosa,51	265,95	Hijas de la Caridad	Centro de día e inserción social

Localización

Vivienda sita en Corralejo, Municipio de La Oliva.

Metodología:

La metodología utilizada en este proyecto se define como:

Flexible ya que permite la adaptación a las situaciones que se produzcan en todo momento teniendo siempre en cuenta tanto las características concretas del grupo como las individuales de cada componente.

Activa, cada persona es la protagonista de su propio desarrollo utilizando la reflexión y toma de conciencia.

Didáctica cada actuación persigue fines educativos.

Técnicas e instrumentos utilizados:

Entrevistas individuales semiestructuradas para conocer la trayectoria personal de cada usuario/a, su situación actual y motivos iniciales por los que acude al Centro. Ficha social; registro de las actuaciones realizadas, necesidades y demandas.

El programa de Intervención que se lleva a cabo, se confecciona a partir de Planes Individuales de Atención. Se parte de un enfoque holístico en el que se tiene en cuenta además de la detección de la necesidad individual, las demandas que los sistemas sociales e instituciones les exigirán y de los que se harán partícipes, ya que todos/as y cada uno/a de nosotros/as retroalimentamos el sistema social; familia, trabajo, creencias, cultura, salud, relaciones sociales.

Evaluación

Objetivo	Indicador	Resultados esperados
-----------------	------------------	-----------------------------

- Ser un lugar de encuentro	- Número de personas en exclusión social que acude al centro	- 100 personas en exclusión social
- Espacio de referencia	- Número de personas en exclusión social que son atendidas en el centro	- 100 personas en exclusión social
- Fomentar la participación de la persona	- Porcentaje de participación	- 75 personas en exclusión social
- Activar procesos de inclusión social	- Número de procesos activados	- 75 personas en exclusión social
- Elaborar Planes Individualizados de Atención	- Número de Planes Individualizados de Atención	- 100 personas en exclusión social
- Coordinación con la red de agentes sociales	- Número de reuniones anuales con la red de agentes sociales	- 12 reuniones de coordinación con la red de agentes sociales

Se realizará una evaluación continua y flexible, basada en métodos cualitativos, buscando en todo momento que sea útil.

Se llevará a cabo una evaluación intermedia a los 6 meses de comenzar el proyecto. El propósito es analizar su eficiencia operacional de tal modo que se pueda reprogramar si es necesario de acuerdo a los resultados obtenidos. Analizar los factores que facilitan o dificultan el desarrollo y funcionamiento del proyecto.

Evaluación final una vez ejecutado el proyecto, se pretende estudiar si se han logrado o no los objetivos planteados. Cuáles han sido las causas que no han permitido su logro y qué elementos han favorecido su cumplimiento. Se examinará la pertinencia, eficiencia, y eficacia de las actividades desarrolladas.

Técnicas e instrumentos utilizados: entrevistas, observación, cuestionarios, test, listados de control.

Presupuesto

Gastos del Proyecto

Conceptos:	Cuantía solicitada	al	Aporte de la Entidad
------------	--------------------	----	----------------------

Gastos corrientes	Cabildo de Fuerteventura	
Gastos personal:	72.000,00€	0€
Gastos suministros:	1.500,00€	0€
Gastos de gestión	1.500,00€	0€
TOTAL:	75.000,00€	0€

ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO 2019 OBRA SOCIAL LA MILAGROSA

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
Año 2019	Cabildo	ENTIDAD	Total
SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES: PROYECTO CAMINO	75.000,00	0	75.000,00
Porcentaje	100%	0%	100%

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la
Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ORDEN REGLIGIOSA HIJAS DE LA CARIDAD a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: "SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES: PROYECTO CAMINO", ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : “ Servicio de Atención a Colectivos Vulnerables: Proyecto Camino ” 2019	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ORDEN RELIGIOSA HIJAS DE LA CARIDAD a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura

Consejería:

Denominación del Convenio :

Año:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):

Nombre del representante legal de la entidad:

Cargo:

Domicilio:		C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:		e-mail:
C.I.F. de la entidad:		DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:		DNI/ NIF:
Teléfono:		Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	C
			S

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE

--	--	--	--

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS DE PERSONAL
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS CORRIENTES
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL

TESORERO/SECRETARIO

Fdo.:

Fdo:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

B) Autorizar al Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.

- C) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310U 489.31, denominada HERMANAS DE LA CARIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES, por importe de 75.000,00 euros, a favor de la entidad: OBRA SOCIAL LA MILAGROSA: HIJAS DE LA CARIDAD, con CIF,nº R3500454H.
- D) Dar traslado de la presente Resolución a la Orden Religiosa OBRA SOCIAL LA MILAGROSA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,